ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ZONA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS MÉDICAS DEL SENA REGIONAL CASANARE.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas de Sena Regional Casanare.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contratar Los Servicios De Zona Protegida Para Atender Los Casos De Urgencias Y/O Emergencias Médicas Del Sena Regional Casanare. El servicio deberá prestarse las veinticuatro horas del día, durante los siete días de la semana y durante toda la ejecución del contrato, desarrollando las actividades técnicas especificadas, que se describen a continuación: Ver ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, bajo las condiciones establecidas por la entidad.	**MES**	**5**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS DEL NUMERAL 1.

El proceso contractual tiene por objeto implementar el servicio de Zona Protegida en el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Dicha implementación deberá incluir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

1) **Atención prehospitalaria** (APH) es la asistencia médica de urgencia y emergencia brindada fuera del hospital, justo en el mismo lugar donde sucedió el hecho, Su objetivo vital es estabilizar al paciente y garantizar su traslado seguro a un centro médico, la cual es prestada por personal capacitado y con los equipos necesarios para la estabilización del paciente, garantizando alta calidad humana y tecnológica en la atención.

2) **Urgencia médica:** aparición fortuita o inesperada de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable que genera una necesidad inminente de atención, aunque no comprometa inmediatamente la vida, el paciente se encuentra estable y no hay un riesgo inminente de muerte.

3) **Emergencia médica:** Condición clínica grave que amenaza la vida de forma, Requiere atención inmediata, debido a que hay una alta probabilidad de riesgo de muerte.

4) **Atención de urgencias médicas:** es el conjunto de acciones, procedimientos y cuidados de salud diseñados para responder de manera inmediata e impostergable a una condición aguda. Su objetivo principal es preservar la vida, prevenir complicaciones graves o evitar la discapacidad, estabilizando al paciente para su posterior tratamiento o traslado.

5) **Atención de emergencias médicas** es la respuesta sanitaria inmediata ante una situación de salud crítica que amenaza la vida o la función de un órgano. Su objetivo es estabilizar al paciente y evitar daños irreparables o la muerte mediante soporte vital prehospitalario y traslado asistido, la asistencia inmediata es indispensable dado que la vida del paciente se encuentra en riesgo. La atención debe brindarse sin demora.

6) **Traslado asistido:** es el procedimiento médico y administrativo para movilizar a un paciente que requiere atención o cuidados especiales bajo la **vigilancia y atención constante de personal sanitario**. Garantiza soporte vital y cuidados continuos desde el origen hasta el hospital o centro de destino.

7) **Tecnología:** el servicio solicitado debe contar con una central de comunicaciones y despacho (CCD) que dispone de toda la tecnología necesaria para garantizar un servicio integral y confiable. Adicionalmente contar con un ágil sistema de telecomunicaciones, monitoreo satelital y grabación de llamadas. Modernas unidades móviles medicalizadas.

8) **DEA:** el Desfibrilador Externo Automático es un equipo médico que se debe garantizar dentro del servicio de área protegida, ya que las unidades móviles TAM (Transporte Asistencial Medicalizada) cuenta dentro de todos los equipos necesarios para salvaguardar la vida del ser humano con este aparato, el cual es exigido bajo la ley 1831 del 2 de mayo del 2017.

9) **Orientación médica telefónica o virtual**: línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones en los casos de urgencia y emergencia requeridas de acuerdo con cada situación.

1.2. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE DE CUMPLIR EL SERVICIO

1) El servicio de atención de urgencias y emergencias debe prestarse en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según sea el caso de urgencia o emergencia, durante las 24 horas del día, durante los siete días de la semana y dentro de la vigencia del contrato.

2) Brindar atención médica al paciente, ante la ocurrencia de un evento, y, de ser requerido, proceder con el traslado del paciente a un centro asistencial desde el lugar de ocurrencia.

3) Cumplimiento de la normativa local vigente, incluyendo habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Casanare y personal inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). Certificaciones y licencias, y con experiencia en atención de urgencias y emergencias. A su vez, deben utilizarse medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida.

4) Traslados asistidos a centros hospitalarios mediante servicio de ambulancia medicalizada, apoyados por el personal médico o paramédico y auxiliares de enfermería, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente; este servicio garantiza la continuidad de la atención médica, reduce los tiempos de respuesta ante urgencias vitales y se realiza cuando el profesional médico determina la necesidad de remitir al paciente al centro hospitalario o IPS de atención más cercano. Todas las ambulancias deben de cumplir con lo siguiente:

 - Cumplir con la NTC3729 de 2007, las disposiciones aplicables de la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con las respectivas disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre –Ley 769 de 2002- y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.

 - Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas según sea el caso de urgencia o emergencia, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.

 - Los medicamentos deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

 - Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.

 - Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.

 - Deberá contarse con una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

5) Cobertura para eventos masivos con unidad móvil medicalizada y personal profesional capacitado para atender situaciones de urgencia y/o emergencias programadas en diferentes escenarios recreativos o espacios contratados por el SENA.
6) Articulación y coordinación del servicio con el Plan de Emergencias y Contingencias y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
7) Registro, documentación y reporte de las atenciones realizadas, conforme a los protocolos establecidos y cuando aplique la normatividad correspondiente.
8) Realización de exámenes de emergencia tales como electrocardiogramas y glucometría, sin límite de uso y sin costo adicional.
9) Garantía de atención continua durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
10) Disponibilidad de respuesta telefónica en un tiempo máximo de 3 minutos al presentarse un evento.
11) Tiempo de respuesta de la ambulancia de 5 a 15 minutos cuando el evento sea una emergencia que comprometa la vida del paciente.
12) Disponibilidad permanente de ambulancia debidamente habilitada, dotada con equipos biomédicos requeridos y operada por personal de salud calificado, conforme a la normatividad vigente.
13) Dotación de ambulancias con tecnología de última generación, incluyendo los elementos y el personal capacitado para atender urgencias y/o emergencias que den lugar al objeto del contrato. Los equipos mínimos requeridos son: tensiómetro, fonendoscopio, camilla, cilindro de oxígeno, botiquín básico, desfibrilador automático externo (DAE), respirador automático, monitor cardíaco, pulsioxímetro, sueros y férulas.
14) Suministro de insumos y medicamentos durante la atención médica, sin costo adicional para la entidad.
15) Capacidad resolutiva del equipo de atención, mediante un modelo que incluya profesional con formación médica, tecnólogo en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería, y conductor con capacitación en primeros auxilios, garantizando una atención completa e integral.
16) Acreditación ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los servicios 328 (Medicina general), 1103 (Transporte asistencial básico) y 1104 (Transporte asistencial medicalizado).
17) Disponibilidad de línea de orientación médica atendida por personal médico altamente calificado, operativa las 24 horas durante toda la vigencia del contrato.
18) El personal asistencial y los profesionales que presten los servicios deberán contar con los equipos, insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una urgencia y/o emergencia médica, de conformidad con los protocolos del sector salud.
19) Garantizar la prestación de los servicios con equipamiento médico con alta tecnología, con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
20) Mantener en Stock los medicamentos y elementos necesarios tanto en ambulancias para prestar un servicio inmediato y oportuno.
21) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

22) Contar con sistema de información epidemiológica de los usuarios atendidos por cada centro de trabajo.
23) Presentar un informe mensual en el que se relacionen los eventos de salud atendidos.
24) Elaborar y entregar los reportes técnicos completos cuando los solicite el supervisor del contrato.
25) Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se organice para el cumplimiento del objeto contractual y con el objetivo fortalecer el Plan de Emergencias de la regional.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

OBLIGACIONES GENERALES

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento

al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.4 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades institucionales descritas en el presente análisis, el prestador del servicio de Zona Protegida deberá ser de alta calidad y brindando tranquilidad y oportunidad a todos los funcionarios, contratistas, aprendices de estar protegidos durante las **24 horas del día y los 7 días de la semana,** pues el centro contará con el servicio en cualquier momento de crisis de salud con una infraestructura de alta calidad humana y tecnológica. Adicional deberá cumplir, con las siguientes obligaciones específicas:

1. **Registro y reporte de atenciones:** El contratista deberá llevar registros individualizados de cada atención prestada, con información clínica básica del paciente, tipo de evento, procedimientos realizados y resultado de la atención (traslado o manejo en sitio). Dichos registros deberán ser entregados periódicamente al supervisor del contrato como insumo para el seguimiento y mejoramiento continuo del SG-SST institucional.
2. **Bioseguridad y elementos de protección personal:** El personal del prestador debe contar permanentemente con los equipos, insumos y elementos de protección personal y de

bioseguridad necesarios para atender urgencias y emergencias médicas, en cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social y las guías del Instituto Nacional de Salud (INS).

3. **Cobertura sin restricciones poblacionales:** El servicio no podrá excluir a ningún integrante de la comunidad institucional por razón de su vinculación contractual, régimen de salud o cualquier otra condición particular. La cobertura se extiende, en igualdad de condiciones, a aprendices, contratistas, instructores y personal administrativo, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015.
4. **Confidencialidad de la información clínica:** El prestador deberá garantizar la reserva y confidencialidad de los datos clínicos de los pacientes atendidos, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y a las normas sectoriales vigentes en materia de historia clínica y derechos de los pacientes.
5. Cobertura amplia y permanente que incluya a toda la población objetivo del Centro, (funcionarios, contratistas, (aprendices, contratistas, instructores y personal administrativo), asegurando una atención integral y equitativa.
6. Orientación médica telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para situaciones de urgencia o emergencia. Este canal conecta al paciente o al responsable de la entidad con un profesional médico que brinda atención y orientación en tiempo real.
7. El personal que sea asignado por turno no podrá superar 12 horas de servicio, de conformidad con la Ley 269 de 1996.

2) El contratista debe asistir a una reunión previa dentro de los cinco (5) primeros días, después de la suscripción del acta de inicio al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en la ciudad de Yopal, con el supervisor del contrato para acordar la forma y de cómo se va a prestar el servicio, el cual debe de presentar soportes en el informe de supervisión.
3) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, de cada uno del capital humano requerido para la prestación de servicios de las zonas protegidas.
4) Cumplir con las especificaciones técnicas presentes en los documentos técnicos y demás documentos garantizando la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las características técnicas de conformidad con el presente documento.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6) El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si es del caso, tributos de ley y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal encargado para la prestación de los servicios que trata el objeto de la presente contratación y la celebración

de subcontratos, los cuales debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, ni genere vinculación laboral alguna.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. Garantizar la confidencialidad de la información el cual, debe de allegar certificado de confidencialidad.
10) Todos los profesionales que presten sus servicios en salud pro de la ejecución del objeto contractual deberán estar registrados en Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud, (RETHUS) en tal propósito una vez adjudicado el contrato o aceptación de oferta, el contratista deberá anexar un listado de los profesionales en salud con el número de identificación para verificar el registro, so pena de incurrir en multa por incumplimiento del contrato.
11) En caso de que se generen residuos biosanitarios o cortopunzantes el proveedor deberá entregar los soportes de disposición de los residuos peligrosos durante la prestación del servicio.
12) Presentar un informe al supervisor del contrato en donde se evidencie la correcta ejecución del contrato.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

1.6 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que se generen.

1.7 OBLIGACIONES SGSPI

1) Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.
2) Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.
3) Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.
4) Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).
5) Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.
6) Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).
7) Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada).
8) Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL,

certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.

9) Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.
10) Presentar informes de cumplimiento de actividades, en los cuales debe adjuntar evidencia del cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad; lo anterior teniendo en cuenta que el contrato tiene una ejecución prolongada y se requiere la revisión periódica donde se demuestre su cumplimiento.

1.8 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.
2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.
3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.
4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.
5) El contratista debe presentar documentos del personal relacionado que relacione la idoneidad de las funciones a realizar como: identificación personal, cursos de mínimo de 60 horas acumulables al año. Se debe tener claro La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.
6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.
7) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.
8) El contratista debe presentar la matriz de peligros y riesgos con la identificación de peligros asociados al objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
9) El contratista debe presentar el plan de emergencias y contingencias para eventos masivos debidamente aprobado por la Entidad local.
10) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.

11) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo. El conductor no puede manejar más de 8 horas continuas en un periodo de 24 horas y si el recorrido total del despacho supera las 8 horas de conducción, la empresa está obligada a asignar un segundo conductor para garantizar el descanso del primero y la seguridad de los pasajeros.
12) La empresa que prestara el servicio de transporte de pasajeros debe:
Los conductores de este servicio deben presentar los siguientes documentos: certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir vehículos públicos otorgado por un centro de reconocimiento para conductores (CRC). Este examen incluye pruebas para demostrar la agudeza y campo visual, capacidades de visión y orientación auditiva, tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz del conductor y la discriminación de colores.
13) Presentar soportes de capacitación a conductores de personal de la empresa que prestará el servicio de transporte. El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título, licencia y curso vigente de 50 o 20 horas en SG-SST) y el representante legal.
14) Programa de seguridad vial.
15) El (los) conductor(es) debe estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL en riesgo IV y Pensión).
16) Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - ✓ 1 Cruceta
 - ✓ 2 Señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
 - ✓ 1 Botiquín de primeros auxilios
 - ✓ 1 Extintor multipropósito de 20 Lbs
 - ✓ 2 Tacos para bloquear el vehículo
 - ✓ 1 Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, Destornilladores, Llave de Expansión y Llaves Fijas
 - ✓ Llanta de Repuesto
 - ✓ Linterna
 - ✓ El botiquín de primeros auxilios debe contener: Antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos y jabón.
17) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
18) Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales

vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación. (si aplica)

Yopal, 18 de junio de 2026.

Olga Yasmin Barón Suárez
Responsable-Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Inés Margarita Levette Bonilla, Médico Especialista en SST